



**La Paz, Baja California Sur, 08 de octubre del 2018.**

La Junta Directiva del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, con fundamento en el artículo 1ro, que crea el Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA PÚBLICA**

Dirigida a la ciudadanía sudcaliforniana interesada en integrar el **Consejo Ciudadano del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur**, en atención a las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.** - Del Consejo Ciudadano del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, en adelante IERTBCS:

- a) Será el órgano plural de representación social conformado por cinco residentes del estado de Baja California Sur, de los cuales, uno fungirá como presidente, otro como secretario ejecutivo, y el resto como vocales.
- b) Quienes integren el Consejo Ciudadano del IERTBCS, se constituirán a título honorífico, su integración no genera relación laboral con el Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, ni con la administración pública estatal; además, su actuación y participación será de carácter personal e intransferible.
- c) Las y los consejeros durarán en el cargo tres años pudiendo ser reelectos por un periodo igual.
- d) El Presidente, secretario y vocales del Consejo Ciudadano serán designados por la Junta Directiva del IERTBCS a partir del dictamen que realice la Comisión para la valoración de los expedientes de los participantes de esta convocatoria.
- e) El Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, proporcionará todas las facilidades para el desarrollo de las reuniones del Consejo Ciudadano del IERTBCS.

**SEGUNDA.** - Para ser integrante del Consejo Ciudadano del IERTBCS se requiere:

#### **APARTADO A.**

- a) Ser ciudadano o ciudadana del estado de Baja California Sur, en pleno uso de sus derechos.
  - b) Ser residente del estado de Baja California Sur por lo menos cinco años previos a la publicación de la presente convocatoria.
  - c) No laborar o haber laborado en el Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, tres años previos a su participación.
  - d) No ser servidor público de los poderes de la Unión, de la administración pública federal, estatal o municipal.
  - e) No pertenecer a partidos políticos o ser miembro de algún culto religioso.
  - f) No contar con antecedentes penales.
  - g) Tener disposición para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como en las reuniones de trabajo que se celebren.
-



- h) Tener disposición para someterse a cursos de actualización sobre temas que rigen la actuación de los medios públicos.

## **APARTADO B.**

Presentar la siguiente documentación en original y copia simple:

- a) Credencial de elector.
- b) Acta de nacimiento
- c) Curriculum Vitae (versión sintetizada del mismo y documentación comprobatoria)
- d) Comprobante de domicilio reciente (no más de dos meses de antigüedad)
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno

A. Carta de postulación que contenga:

- I. Nombre completo, dirección, número telefónico(s), correo(s) electrónico(s).
- II. Exposición de motivos que exprese la causa de su interés para ser consejero del IERTBCS con extensión máxima de una cuartilla.
- III. Declaración del postulante en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.
- IV. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el aspirante acepta las reglas de selección y sus resultados.
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos señalados en el apartado A de la base segunda de esta convocatoria.

## **TERCERA. –Funciones o responsabilidades del Consejo Ciudadano**

El Consejo Ciudadano del IERTBCS contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el IERTBCS. Serán sus atribuciones y, por lo tanto, responsabilidades, las siguientes:

- a) Sujetar su actuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás normatividad aplicable; así como de manera fundamental a las políticas de radiodifusión del IERTBCS.
  - b) Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia.
  - c) Proponer los criterios para asegurar la independencia editorial, así como las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, mismas que deberán ser remitidas y aprobadas por la Junta Directiva.
  - d) Proponer proyectos de contenidos mediáticos que contribuyan a cumplir los fines del IERTBCS.
  - e) Proponer mecanismos y criterios de evaluación para que los contenidos de la programación del IERTBCS se apeguen a lo establecido con la ley en la materia.
  - f) Sugerir mecanismos que vinculen al IERTBCS con su audiencia a fin de coadyuvar en la atención de las necesidades, inquietudes y propuestas de éstas.
  - g) Vigilar y evaluar la actuación de la Defensoría de la audiencia, a fin de que las inquietudes de la audiencia sean respondidas según lo establecido en la ley aplicable.
  - h) Emitir, anualmente, su informe de sus actividades ante la Junta Directiva del IERTBCS.
  - i) Emitir, de manera anual, informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte del IERTBCS.
  - j) Elaborar y aprobar su Reglamento Interno.
  - k) Llevar un registro de todos y cada uno de los acuerdos que se emitan durante su gestión.
  - l) Administrar el espacio que se le habilite en el portal electrónico oficial, en el que se establecerá el procedimiento para recibir los comentarios de la audiencia, proporcionando
-



el correo electrónico y buzón como mecanismos abiertos para que el público establezca contacto con el Consejo.

#### **Actuación del Consejo Ciudadano del IERTBCS:**

a) El Consejo Ciudadano deberá reunirse de manera ordinaria, dos veces al año de forma presencial, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran. En caso de sesiones ordinarias deberá convocarse con cinco días de anticipación y para las sesiones extraordinarias con un día de anticipación.

b) Las y los integrantes del Consejo Ciudadano deberán ser sustituidos de forma escalonada durante el año siguiente en que termine la gestión de cada uno de sus integrantes.

c) Las y los Consejeros Ciudadanos podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su periodo por las siguientes circunstancias:

I. Dejar de asistir de forma injustificada a tres sesiones consecutivas o aisladas en un plazo de un año.

II. No cumplir o violentar los fines del Consejo.

III. Renunciar expresamente.

#### **CUARTA. - Del procedimiento de selección de Consejo Ciudadano del IERTBCS**

- a) La presente convocatoria quedará abierta a partir de la primera hora del 08 de octubre 2018, cerrando el 12 de octubre del mismo año a las veinticuatro horas.
- b) La presente convocatoria quedará publicada en la página institucional del IERTBCS <http://iert.bcs.gob.mx>
- c) Las propuestas y documentación deberán presentarse por escrito y en memoria USB, en la oficina de la Dirección General del IERTBCS con domicilio en Ignacio Altamirano esquina con Miguel L. Legaspy, sin número, Colonia centro, Municipio de La Paz en Baja California Sur, dentro de un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes conforme a la base quinta de esta convocatoria.
- d) Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, se publicarán en las páginas electrónicas [iert.bcs.gob.mx](http://iert.bcs.gob.mx), los nombres de las y los candidatos que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.
- e) Las y los consejeros serán seleccionados por la Junta Directiva del IERTBCS de acuerdo al dictamen que realice la Comisión para la valoración de los expedientes de quienes participan de esta convocatoria pública. Dicha comisión se integrará por tres miembros o representantes de la Junta Directiva del IERTBCS.
- f) Los resultados se darán a conocer a más tardar tres días después de la sesión de la Junta Directiva del IERTBCS en donde resuelva de forma definitiva sobre la integración del Consejo Ciudadano
- g) El Secretario Técnico de la Junta Directiva se encargará de que se publiquen el sitio oficial del Instituto Estatal de Radio y Televisión [iert.bcs.gob.mx](http://iert.bcs.gob.mx) los resultados de la selección.
- h) La toma de protesta de las y los integrantes del Consejo Ciudadano se realizará por la Junta Directiva del IERTBCS.
- i) Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea serán desechadas automáticamente por la Comisión conformada para valorar los expedientes de las y los aspirantes.

#### **QUINTA. - Principios de la convocatoria y difusión de los resultados:**

- a) La presente convocatoria es pública y abierta.
  - b) Los datos personales de las y los participantes son confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de datos personales del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables.
-



c) La designación de las y los integrantes del Consejo Ciudadano del IERTBCS se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, confidencialidad, objetividad y transparencia.

d) Los nombres de las personas designadas para integrar el Consejo Ciudadano del IERTBCS serán publicados en la página institucional del IERTBCS, [iert.bcs.gob.mx](http://iert.bcs.gob.mx)

e) La designación de las y los integrantes del Consejo Ciudadano del IERTBCS, es definitiva e inapelable.

f) Las personas designadas para la: Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Vocalías del Consejo Ciudadano del IERTBCS, deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación.

g) Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Junta Directiva del IERTBCS.

#### **SEXTA.**

En caso de que la presente convocatoria se declare desierta, el Secretario Técnico de la Junta Directiva del IERTBCS podrá publicarla las veces que sean necesarias a fin de que el citado órgano de gobierno esté en aptitud de seleccionar a las y los integrantes del Consejo Ciudadano

La Paz Baja California Sur a 08 de octubre del 2018

**ATENTAMENTE**

**SONIA VEGA BUSTOS  
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL  
INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BCS**

